	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución ( y ), Auto ( ), Autorización ( ), número 1362-22 de fecha: 05-oct-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Isaías Ortiz Ardiela  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 5656631 Expedida en: Colombia  
 En calidad de: Interesados

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo:

\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
Otro	

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.


Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 07-nov-2022  
 Fecha de desfijación del Aviso: 17-nov-2022  
 Número de expediente: 68755-00307-R

Aviso Original firmado por:

Nombre Silvia Bawista  
 Cargo Contratista

**Anexo: Acto Administrativo**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en sus bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atiende requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-05, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240785 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución ( X ), Auto ( ), Autorización ( ), número 1362-22 de fecha: 05-oct-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Isaías Ortiz Sanchez  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 109692663 expedida en: Colombia  
 En calidad de: Interesado

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo: R

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 07-NOV-2021  
 Fecha de desfijación del Aviso: 17-NOV-2021  
 Número de expediente: 68755-00307-12

Aviso Original firmado por:

Nombre Jiwa Bautista  
 Cargo Contratista

**Anexo: Acto Administrativo**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros libros de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante límites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <https://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 906, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contenidos@cas.gov.co](mailto:contenidos@cas.gov.co)



Oficio RCA N° RC.2280.2022

Socorro, 01/12/2022 1:51 PM

Señor:  
**ISAIAS ORTIZ ARDILA**  
Predio Quintanares  
Confines-Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución No.1362-22 de Octubre 05 de 2022** del expediente No. 68755-00307-12 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **ISAIAS ORTIZ ARDILA** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00307-12		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA357-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2281.2022

Socorro, 01/12/2022 1:53 PM

Señor:  
**ISAIAS ORTIZ SANCHEZ**  
Predio Quintanares  
Confines-Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución No.1362-22 de Octubre 05 de 2022** del expediente No. 68755-00307-12 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **ISAIAS ORTIZ SANCHEZ** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00307-12		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



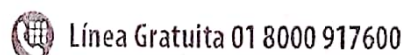
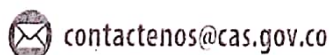
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS  
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

**RESOLUCION RCA No.**

**"Por la Cual Se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"**

El Jefe de La Cas Regional Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014 y.

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, mediante Resolución RCA No. 01113-12 de fecha 18 de septiembre de 2012, otorgó Concesión de Aguas a nombre de los señores ISAIAS ORTIZ ARDILA E ISAIAS ORTIZ SANCHEZ, identificados con Cedula de Ciudadanía No. 5.656.631 y 1.096.926.103 expedidas en Guapotá, Santander respectivamente, de la corriente hídrica Los Berros, que discurre por la Vereda Cuchilla, Municipio Confines, Santander, para beneficio del predio rural denominado "Quintanares", vivienda No.1, ubicado en la Vereda Cuchilla, Municipio Confines, en un caudal de 0,013 l/seg, equivalente al 3,61 % del caudal base de reparto, que es de 0,36 l/s; el recurso hídrico será utilizado para Consumo Humano de cuatro (4) personas permanentes y Cinco (5) personas transitorias.

De igual manera, en el Artículo Segundo de la mencionada providencia, se le Otorga concesión de aguas a nombre de los señores Otorgar concesión de aguas a nombre de los señores ISAIAS ORTIZ ARDILA E ISAIAS ORTIZ SANCHEZ, identificados con Cedula de Ciudadanía No 5 656 631 y 1096.926.103 expedidas en Guapotá-Santander respectivamente, de la Corriente hídrica aljibe Monte Brujas, que discurre por la Vereda Cuchilla Municipio Confines para beneficio del predio rural denominado "Quintanares" #, vivienda No.2, ubicado en la Vereda Cuchilla, Municipio Confines, en un caudal de 0,013 l/seg, equivalente al 18.05% del caudal base de reparto, que es de 0.072 l/s el recurso hídrico será usado para Consumo Humano de Cuatro (4) personas permanentes y Cinco (5) personas transitorias.

Que el Proveído antes referido, fue Notificado Personalmente al señor ISAIAS ORTIZ ARDILA el día 07 de Junio de 2013 y al señor ISAIAS ORTIZ SANCHEZ, el día 10 de Julio de 2013.

Que obra constancia de pago de publicación de la Resolución RCA No. 01113-12 de fecha 18 de septiembre de 2012, por valor de (\$69.660,00) SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.

Que mediante Resolución RCA No. 01258-18 de fecha 19 de octubre de 2018, la Corporación Autónoma Regional de Santander, Sede de Apoyo Comunera, resuelve:

**"ARTÍCULO PRIMERO:** Requerir a los Señores ISAIAS ORTIZ ARDILA, e ISAIAS ORTIZ SANCHEZ, para que en el término de Quince (15) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Providencia soliciten ante la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, Concesión de Aguas de las corrientes hídricas denominadas Los Berros y Monte Brujas, que discurren por la Vereda Cuchilla del Municipio de Confines-Santander, de la cual se encuentran haciendo uso de manera ilegal, por encontrarse vencida la Concesión de Aguas otorgada mediante la Providencia RCA No. 01113-12 de fecha 18 de Septiembre de 2012, trámite al que deberán allegar los siguientes documentos:

- Certificado de Libertad y Tradición del predio, con vigencia no superior a tres meses de la fecha de expedición.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de todos los propietarios del predio abeneficiarse del recurso hídrico.





RC.1362.2022 - 05-10-2022 10:49 AM

- *Formulario de solicitud de Concesión de Aguas, debidamente diligenciado.*

Que el contenido de la Resolución RCA No. 01258-18 de fecha 19 de octubre de 2018, fue notificado personalmente al señor ISAIAS ORTIZ SANCHEZ, el día 8 de febrero de 2022.

Que mediante memorando RCA No. 00051-22 de Febrero 14 de 2022, el Jefe de la C.A.S., Sede Regional de Apoyo Comunera, ordena visita de seguimiento al predio rural denominado "Quintanares" #, vivienda No.2, ubicado en la Vereda Cuchilla, Municipio Confinos, Santander, emitiéndose concepto técnico RCA No. 00675-22 de Julio 27 de 2022, el cual se transcriben algunos puntos de interés:

(...) Se realizó visita de inspección ocular al predio rural "Quintanares" # y a las fuentes hídricas Montebujas y los Berros, que discurren por la Vereda San Joaquín y/o la Cuchilla, Municipio de Confinos, contando con la presencia del señor ISAIAS ORTIZ SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.926.103, en calidad de copropietario del predio rural "Quintanares" #, observando y constatando lo siguiente.

Para acceder al predio rural denominado "Quintanares" #, ubicado en la Vereda San Joaquín y/o la Cuchilla, Municipio de Confinos- Santander, se toma la vía que comunica al Municipio de Socorro con el Municipio de Oiba, tras un recorrido de aproximadamente Dieciséis (16) kilómetros, se encuentra una desviación al margen derecho de la vía que conduce a la Vereda San Joaquín y/o la Cuchilla, por la cual se continua un trayecto de Cero coma Cuatro (0,4) kilómetros sobre el margen izquierdo, de la vía, se encuentra el sitio de interés objeto de la visita.

El predio rural denominado "Quintanares" #, propiedad de los señores ISAIAS ORTIZ SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.926.103 expedida en Guapotá e ISAIAS ORTIZ ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.656.631 expedida en Guapotá, cuenta con una extensión superficial de Dos coma Cinco (2,5) hectáreas, según información suministrada por el propietario, donde la vocación del suelo se encuentra destinada en su mayor extensión a cultivos transitorios y perennes como café y plátano, mejorado con Dos (02) casas habitación, una propiedad del señor ISAIAS ORTIZ SÁNCHEZ y la otra propiedad del señor ISAIAS ORTIZ ARDILA, observando que cada vivienda cuenta con su respectivo sistema de tratamiento de las aguas residuales para el manejo de las aguas negras provenientes de la unidad sanitaria y trampa de grasas para el tratamiento de las aguas grises provenientes de duchas, lavamanos y cocina, estos sistemas se encuentran funcionando correctamente, ya que no se evidenciaron presencia de fugas ni reboses, malos olores y/o vectores que pudiesen causar la contaminación ambiental.

En el predio rural denominado "Quintanares" #, se registraron las siguientes coordenadas geográficas, medidas con GPS Garmin.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°20'20.28"N	73°16'0.65"O	1192792.933	1089697.226	1634 msnm	"Quintanares" # vivienda 1
					"Quintanares" # vivienda 2

Se observó que la corriente hídrica Los Berros, se origina y/o nace en predio rural denominado "Quintanares" #, ubicado en la Vereda San Joaquín y/o la Cuchilla, Municipio de Confinos-Santander, propiedad de los señores ISAIAS ORTIZ SÁNCHEZ e ISAIAS ORTIZ ARDILA, discurre en sentido Oriente-Occidente, haciendo afluencia a la fuente hídrica Quebrada La Moraría, tributando finalmente al Río Suárez, por lo que se puede catalogar como una corriente de uso Público y su administración está a cargo de la Autoridad Ambiental competente, en este caso la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS.

Se observó que la corriente hídrica Montebujas, aflora en límites de los predios propiedad de los señores JAVIER MAURICIO ACEVEDO y EUMELINA CALA, en una zona de cultivos de café, ubicado en la Vereda San Joaquín y/o la Cuchilla, Municipio de

05 FEB 2022 10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM

10:49 AM



RC.1362.2022 - 05-10-2022 10:49 AM

Confines-Santander, discurre en sentido Oriente-Occidente, haciendo afluencia a la fuente hídrica Quebrada La Moraria, tributando finalmente al Río Suárez, por lo que se puede catalogar como una corriente de uso Público y su administración está a cargo de la Autoridad Ambiental competente, en este caso la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS.

Durante el recorrido se registraron las siguientes coordenadas geográficas, medidas con GPS Garmin.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°20'22.16"N	73°15'58.86"O	1192850.739	1089752.132	1635 msnm	Punto de Captación fuente hídrica Los Berros
6°20'14.19"N	73°15'58.03"O	1192605.926	1089778.026	1664 msnm	Punto de Captación fuente hídrica Montebrujas

Se observó que las franjas forestales protectoras de las corrientes hídricas denominadas Los Berros y Montebrujas, que discurren por la Vereda San Joaquín y/o la Cuchilla, cuentan con abundante cobertura vegetal y se encuentran debidamente protegidas con especies arbóreas tales como Cedro (*Cedrela odorata* L.), Aro (*Trichanthera gigantea*), Tuno (*Miconia* sp), Granizo (*Hedyozmoum bonplandianum*), Guamo (*Inga* sp), Pomarroso (*Eugenia* sp), Mulato (*Pollalesta discolor*), entre otras especies de porte bajo, propias de la zona.

Continuando con el recorrido por el predio rural denominado "Quintanares" #, ubicado en Vereda Cuchilla, Municipio de Confines, propiedad de los señores **ISAÍAS ORTIZ SÁNCHEZ** e **ISAÍAS ORTIZ ARDILLA**, se observó que las obras de captación y red de derivación de las fuentes hídricas denominadas Los Berros y Monte Brujas se encuentran distribuidos así:

**Corriente Hídrica Montebrujas:** se realiza derivación del recurso hídrico a través de un muro de sección transversal elaborado en concreto que, cuenta con Un (1) metro de ancho, Cero coma Ochenta (0,80) metros de profundidad y Uno coma Cinco (1,5) metros de largo, del cual se deriva una manguera de Una (01) pulgada, que conduce el preciado líquido por una distancia de Cincuenta (50) metros, que posteriormente se reduce a Media (1/2) pulgada, por un trayecto de Cien (100) metros, hasta un tanque de almacenamiento con capacidad de Dos Mil (2000) litros, del cual, los señores **ISAÍAS ORTIZ SÁNCHEZ** e **ISAÍAS ORTIZ ARDILLA**, toman el recurso hídrico para satisfacer las necesidades de uso doméstico para cuatro (04) personas permanente de la vivienda No 2.

**Corriente Hídrica Los Berros:** se realiza derivación del recurso hídrico directo del cauce, del cual se deriva manguera de Una (1) pulgada, que transporta el preciado líquido por una distancia de Doscientos Cuarenta (240) metros, hasta un tanque de almacenamiento con capacidad de Dos Mil (2000) litros, del cual, los señores **Isaías Ortiz Sánchez** e **Isaías Ortiz Ardilla**, toman el recurso hídrico para uso agrícola beneficio de Treinta y Cinco (35) cargas de café para la vivienda No 1.

Se observó que en el predio rural denominado "Quintanares" #, propiedad de los señores **ISAÍAS ORTIZ SÁNCHEZ** e **ISAÍAS ORTIZ ARDILA**, se utilizan sistemas de llaves terminales, flotadores y tanques de almacenamiento del recurso hídrico.

Durante el recorrido no se observaron residuos sólidos, líquidos ni gaseosos sobre las franjas forestales protectoras ni sobre los cauces de las fuentes hídricas Los Berros y Montebrujas, que discurren por la Vereda San Joaquín y/o la Cuchilla del Municipio de Confines. (...)

Que mediante expediente No 210.20.00617.2021, se da apertura a la solicitud presentada por los señores **ISAÍAS ORTIZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.926.103 expedida en Guapotá e **ISAÍAS ORTIZ ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.656.631 expedida en Guapotá, Santander, de renovación de Concesión





RC.1362.2022 - 05-10-2022 10:49 AM

de Aguas de las fuentes hídricas los Berros y Montebrujas las cuales discurren por la Vereda Cuchilla, Municipio Confines.

CONSIDERACIONES

Que practicada la visita de inspección ocular al predio rural denominado "Quintanares" #, vivienda No.2, ubicado en la Vereda Cuchilla, Municipio Confines, Santander en compañía del señor ISAÍAS ORTIZ ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.656.631 expedida en Guapotá, Santander, en calidad de copropietario, se considera lo siguiente:

Que en el predio rural denominado "Quintanares" #, ubicado en la Vereda San Joaquín y/o La Cuchilla, Municipio de Confines, Santander, propiedad de los señores ISAÍAS ORTIZ SÁNCHEZ e ISAÍAS ORTIZ ARDILA identificados con cédula de ciudadanía No.5.656.631, No 1.096.926.103 expedidas en Guapotá, cuenta con un sistema funcional y eficiente para el tratamiento de las aguas residuales domésticas provenientes de las unidades sanitarias, duchas, lavamanos, cocina y lavadero, evitando presencia de fugas reboces y/o vectores.

Que en el predio rural denominado "Quintanares" #, propiedad de los SEÑORES ISAÍAS ORTIZ SÁNCHEZ e ISAÍAS ORTIZ ARDILA, se realiza uso eficiente y ahorro del recurso hídrico ya que cuenta con sistemas de llaves terminales, flotadores y sitios de almacenamiento del recurso hídrico, evitando el desperdicio del preciado líquido y propiciando la disponibilidad del mismo.

Que las corrientes hídricas Los Berros y Montebrujas, que discurren por la Vereda San Joaquín y/o la Cuchilla, cuentan con abundante cobertura vegetal y se encuentran debidamente aisladas y protegidas con especies arbóreas tales como Cedro (Cedrela odorata L.), Aro (Trichanthera gigantea), Tuno (Miconia sp), Granizo (Hedyozmoum bonplandianum), Guamo (Inga sp), Pomaroso (Eugenia sp), Mulato (Pollalesta discolor), entre otras especies de porte bajo, propias de la zona, que favorecen la protección y conservación del recurso hídrico

Que durante el recorrido no se observó la incorporación de los residuos sólidos, líquidos ni gaseosos sobre las franjas forestales protectoras ni sobre los cauces de las fuentes hídricas Los Berros y Montebrujas, que discurren por la Vereda Cuchilla y/o San Joaquín del Municipio de Confines, que pudiesen causar contaminación a los recursos

Que, revisada la base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander, Sede de Apoyo Comunera, se relaciona lo siguiente:

Se encontró tramite y/o proceso de concesión de aguas de las fuentes hídricas montebrujas y Los Berros, que discurre por la Vereda San Joaquín y/o la Cuchilla a nombre del señor Isaiás Ortiz Sánchez identificado con cédula de ciudadanía No.5.656.631 expedida en Guapotá, el cual reposa bajo Exp No. 210.20.00617-2021.

No se encontró trámite y/o proceso de concesión de aguas de la fuente hídrica montebrujas, que discurre por la Vereda San Joaquín y/o la Cuchilla a nombre del señor Jairo Duran para beneficio del predio de su propiedad.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00307-12 de fecha 15 de Mayo de 2012, asunto Concesión de Aguas y su correspondiente cancelación.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que



Administrative stamps and signatures at the bottom of the page.



RC.1362.2022 - 05-10-2022 10:49 AM

puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordénese el Archivo y Cancelación de las Actuaciones Administrativas Ambientales, obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00307-12 de fecha 15 de Mayo de 2012, asunto Concesión de Aguas, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

**ARTÍCULO TERCERO.** Por la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notificar el contenido de la presente Providencia, a los **SEÑORES ISAÍAS ORTIZ SÁNCHEZ e ISAÍAS ORTIZ ARDILA**, quienes se pueden ubicar en el predio "Quintanares" #, ubicado en la Vereda San Joaquín y/o La Cuchilla, Municipio de Confines, Santander. Cel. 3208435306. Hágaseles entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el expediente.

De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente providencia realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Jefe de la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación Personal o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN**  
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera – CAS

Expediente No. 68755-00307-12 Concesión de Aguas		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	<i>Ces</i>
Revisó	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	
Vo.Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>W</i>

